Constancia secretarial: Señor Juez, ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante la presente ejecución, y considerando que se condenó en costas a la parte demandada, me permito liquidar las mismas conforme los gastos y condenas obrantes en el expediente.

Costas a favor del demandado	Folio	Cdno.	Valor
Arancel notificación	20	1	\$6.000
Notificación	26	1	\$11.500
Notificación	36	1	\$11.500
Agencias en derecho	52	1	\$10'800.000
Registro embargo	11	2	\$20.100
Certificado de tradición	11	2	\$16.300
Total costas			\$10'865.400

Envigado, 24 de agosto de 2020.

### Yaneth Gómez Salazar Secretaria



Sustanciación	N° 402
Radicado	05266 31 03 003 2018 00271 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Bancolombia S.A. con N.i.t. 890.903.938
Demandado (s)	Oscar Darío Colorado Montoya con CC.
	71.642.670
Asunto	Aprueba liquidación de costas

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaría del Juzgado.

### **NOTIFÍQUESE**

## HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO JUEZ

09

#### Firmado Por:

# HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c522aab2b2db8a18702ble52dfd109d6b4ele78364426a3e049657e94a388b0 Documento generado en 23/08/2020 09:02:10 p.m.

Código: F-PM-04, Versión: 01 Página 2 de 2